ESTUDIO PREVIO **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN** **DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.** ***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"***	
AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FECHA DE ELABORACION	FEBRERO 10 DE 2026
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	IBAGUÉ - TOLIMA
RESPONSABLE	ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS SECRETARIO DE EDUCACIÓN ORDENADOR DEL GASTO - EJECUTOR
OBJETO	"AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN TERCIARIA Y SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICO LABORAL, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2026, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
PRESUPUESTO OFICIAL	SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($659.333.914,00) M/CTE.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Nombre del Proyecto**: "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" **Código BPIN:** 2021004730099 **Número del Proyecto**: SSEPI: 2021-73000-094 **Plan de desarrollo:** "Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027" **Pilar:** "Innovación para la Transformación social" **Programa:** "Educación superior pertinente, de calidad y en los territorios". **Programa Presupuestal**: "Calidad y fomento de la educación superior". **Código Meta:** P1S22MP53 **Descripción de la meta:** 9532 Personas con apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación terciaria o superior, priorizando el enfoque diferencial.

	Objetivo Especifico: Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de jóvenes y adultos en la educación superior. **Actividad Plan de Acción:** Apoyar financieramente a estudiantes beneficiados con cupos de educación superior a través del fondo departamental "TOLIMA EDUCADO". **Producto MGA:** Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la secretaria de Planeación Prospectiva y TIC y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se realizará un proceso competitivo, con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar el presente objeto contractual. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y la invitación pública.

La secretaria de Educación procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que según información suministrada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, para la vigencia 2024 el departamento del Tolima presentó una tasa de tránsito inmediato a educación superior de 49.14%, lo cual indica que solo 7.296 estudiantes bachilleres ingresaron a educación superior, considerada una tasa muy baja teniendo en cuenta que el total de la matrícula de estudiantes del grado 11° para el año 2023 fue de 14.846 estudiantes, quedando por fuera del sistema educativo más del 50% de los bachilleres del departamento del Tolima.

Que la tasa de cobertura bruta de la Educación Superior en el Tolima se ubicó en el 46.29% para el año 2024 y la tasa a nivel nacional para el mismo año fue de 57.53%, indicando que el Tolima se encuentra 11.24 puntos porcentuales por debajo de la media nacional. Lo anterior, revela que de cada 100 jóvenes que debieran estar cursando estudios en el nivel superior 54 están por fuera de las aulas.

Que, considerando la estadística anteriormente descrita, el Tolima tiene un inmenso reto que incluye además del mejoramiento de los indicadores, la construcción de una sociedad democrática e incluyente en el continuo aumento en la igualdad social de acceso y logro en las oportunidades educativas, particularmente en el nivel superior, para estudiantes de menores niveles socioeconómicos y que tradicionalmente han sido excluidos de este nivel de educación.

Desde el año 2016 el departamento del Tolima apuesta para que los jóvenes puedan ingresar y permanecer en programas de educación superior; para ello firmó convenios interadministrativos y contratos de interés públicos con instituciones de educación superior públicas y privadas de la región, financiando la matrícula para ofrecer cupos a jóvenes de bajos recursos económicos. Esta estrategia tuvo una gran connotación a nivel nacional, ya que fue el primer departamento que lanzó el programa

de gratuidad educativa, financiando la matrícula a todos los estudiantes de las instituciones de educación superior públicas del departamento, para apoyar a las familias y aliviar un poco la situación económica de las mismas.

A pesar de estos esfuerzos, no se ha logrado avanzar en materia de tránsito directo para que los estudiantes que culminan sus estudios de bachillerato ingresen a la educación superior, si tenemos en cuenta que esta tasa se ubica en 46.29% para la vigencia 2024.

El Plan de Desarrollo departamental ***"Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027*** ", en su reto de hacer del Tolima un Departamento novedoso y atractivo, centró su propuesta en el desarrollo integral del ser humano con un enfoque de innovación para la transformación del sector agropecuario, la defensa del agua y la vida, el impulso a los emprendedores, y el fortalecimiento de la seguridad y el bienestar social, reconociendo que si bien, la construcción de vías es, construir vidas es aún más crucial e invita a los tolimenses a caminar juntos en la búsqueda de superar las limitaciones y la falta de presencia integral del gobierno en las zonas más remotas, aisladas y olvidadas de nuestro departamento y seguir avanzando en la construcción de un panorama más incluyente y social, reconocido en el país y el mundo, como territorio de paz, con progreso y desarrollo sostenibles.

Que el Plan de Desarrollo departamental ***"Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027***" contempla en el sector educativo la **Estrategia: *Transformando regiones, Educación Superior de impacto y Especializada*** y se encuentra viabilizado el proyecto de inversión *"APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",* con el propósito de avanzar hacia una mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior de calidad, que constituye una de las principales apuestas de este gobierno; motivo por el cual la Gobernadora del departamento del Tolima mediante Memorando No.0006 de febrero 6 de 2026 autoriza al secretario de Educación adelantar todos los trámites para iniciar el proceso competitivo de selección, para cumplir con el objeto contractual: "AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN TERCIARIA Y SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICO LABORAL, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2026, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN TERCIARIA Y SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICO LABORAL, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2026, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
86121700	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

2.1.2. Alcance:

Ampliación de la cobertura y mejoramiento de las condiciones para el acceso a la Educación Superior en el departamento del Tolima, aumentando la oferta de talento humano técnico y calificado para el desarrollo del departamento.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Interés Público

2.2.2. Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días calendario.

2.2.3. Lugar de Ejecución: Departamento del Tolima

2.2.4. Valor estimado del contrato: SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($659.333.914,00) M/CTE.

2.2.5. Fuente de Financiación:

FUENTE	RUBRO	NOMBRE	VALOR
RECURSOS PROPIOS	03 - 3.22.2202.0700.01 - 2.3.2.02.02.009 – 8020	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$659.333.914,00
BPIN: 2021004730099			

2.2.6. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en dos (2) pagos, así:

Un primer PAGO correspondiente al 80% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:

1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato.
2. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.

3. Informe No. 1) Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; Informe No. 2) Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).

4. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

Un segundo PAGO correspondiente al 20% del valor ejecutado del contrato, con la presentación de la certificación de matrícula de los estudiantes y los siguientes documentos:

1. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.

2. Informe No. 3) Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa.

3. Informe No. 4) Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa.

4.Informe No. 5) Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato.

5. Informe No. 6) Copia digital de los Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.

6. Informe No. 7) Informe descriptivo y cuantificado sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas de la propuesta ofrecida dentro del proceso competitivo

7. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	**OLGA MARINA VALENCIA ROBLES**
No. De Cedula de ciudadanía:	**38.249.881**
Dependencia:	**DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA**
Cargo:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

2.2.8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Destinar los recursos del Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del Contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo.
3. Disponer de un equipo interdisciplinario para que realice el acompañamiento administrativo, académico y psicológico a los beneficiarios del contrato, en desarrollo de una estrategia anti-deserción y entregar un informe de las actividades realizadas con sus respetivas evidencias.
4. Informar al Departamento cuando sucedan casos de retiro permanente de estudiante(s) de los programas que cubre el contrato.
5. Garantizar la suscripción del Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula.
6. Informar al Departamento del Tolima - Secretaría de Educación los avances de las acciones, así como de cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
7. Entregar un cuadro EXCEL suscrito por el representante legal que dé cuenta del número de cupos ejecutados contra los proyectados, distribuido por programas
8. Entregar la caracterización de los estudiantes beneficiados por el contrato, en una matriz en EXCEL que será entregada por el supervisor del contrato, denominado Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).
9. Entregar informe del desarrollo académico de los beneficiados del contrato y tabla resumen de los estudiantes que no terminaron el semestre (se retiraron antes de terminar el semestre), los que obtuvieron promedio superior a 3.0 (que pueden continuar con sus estudios en el programa) y los que perdieron el semestre (porque su promedio cayó por debajo de 3.0).
10. Designar el profesional responsable del contrato, para ejercer la coordinación informativa con el supervisor designado por el Departamento.
11. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental y/o el supervisor.
12. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.
11. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección competitivo de conformidad el Artículo 355 de la Constitución Nacional: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"* y el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

El siguiente cuadro muestra el análisis presupuestal, que fue elaborado a partir de la oferta educativa de la región, que ofrece programas de formación TECNICO LABORAL, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA con sede física en el municipio de Honda (Tolima), el cual justifica el presupuesto oficial del presente proceso, así:

PROGRAMA	No. Cupos	Semestre	Sede	Modalidad	Jornada	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL
TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS	5	1	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	11,364,150
TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS	15	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	34,092,450
TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS	13	3	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	29,546,790
TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS	22	4	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	50,002,260
TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS	9	5	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	20,455,470
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	5	1	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	11,364,150
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	14	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	31,819,620
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	16	4	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	36,365,280
TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	20	5	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	45,456,600
TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	4	1	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	9,091,320

TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	17	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	38,638,110
TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	10	3	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	22,728,300
TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	16	4	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	36,365,280
TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	9	5	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	20,455,470
TECNOLOGIA EN GESTIÓN AMBIENTAL	5	1	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	11,364,150
TECNOLOGIA EN GESTIÓN AMBIENTAL	11	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	25,001,130
TECNOLOGIA EN GESTIÓN AMBIENTAL	13	3	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	29,546,790
TECNOLOGIA EN GESTIÓN AMBIENTAL	10	4	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,272,830	22,728,300
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN LENGUA EXTRANJERA INGLES	20	1	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1,378,800	27,576,000
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN LENGUA EXTRANJERA INGLES	26	2	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1,378,800	35,848,800
ADMINISTRACIÓN TURISTICA Y HOTELERA	23	4	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	4,100,544	94,312,512
ADMINISTRACIÓN TURISTICA Y HOTELERA	1	4	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,562,840	2,562,840
CONTADURIA PUBLICA	2	7	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	3,000,000	6,000,000
INGENIERIA DE SISTEMAS	1	10	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	3,155,296	3,155,296
INGENIERIA DE SISTEMAS	1	10	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	1,405,296	1,405,296
INGENIERIA CIVIL	1	10	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNA	2,087,550	2,087,550
TOTAL, CUPOS	**289**						**659,333,914**

TOTAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($659.333.914,00) M/CTE.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del programa, con los siguientes documentos:

- Coincidencia entre la ESAL y el programa o actividades del Plan de Desarrollo, dentro de la META: P1S22MP53 9532 "Personas con apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación terciaria o superior, priorizando el enfoque diferencial".
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, no superior a treinta (30) días de expedición.

27

- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o del programa de educación superior, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo con las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del programa.

C. EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al objeto contractual, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín con programas y actividades del Plan de Desarrollo: CONTRATACIÓN DE CUPOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de DOS (2) contratos la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros contratos, aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa y/o actividad prevista en el programa, atendiendo programas y actividades del Plan de Desarrollo. Por lo anterior, el Departamento del Tolima establece como requisito para la celebración del contrato, lo siguiente:

a.) **ESTATUTOS DE LA ESAL:** La entidad sin ánimo de lucro - ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá presentar copia de los estatutos de la organización en la cual se evidencia que cuenta con un **CONSEJO DIRECTIVO o equivalente y CONSEJO ACADÉMICO o equivalente.**

b.) **ORGANIGRAMA**: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar con una estructura organizativa, para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL, administradores y miembros de la junta.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa y/o actividad prevista en el programa, así:

- Registro Único Tributario – RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Estados Financieros auditados por un contador público o revisor fiscal de la ESAL y disponibles para su grupo de interés.
- Copia de las declaraciones de ingresos y patrimonios o declaraciones de renta de los últimos tres (3) años.

F. REPUTACION

El representante Legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, debe allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía y La ESAL para ser de reconocida idoneid deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- Documento en el que acredite la capacidad de contratación del representante legal – (autorización del órgano social de la ESAL)
- Poder para presentar propuesta y/o para firmar el acto contractual (autorización junta directiva cuando aplique).
- Certificación expedida por el representante legal en el cual manifiesta que **NO** están incursos en inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado sistema nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia) del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918/2018).
- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional, cédula, antecedentes profesionales y demás).
- Certificado de tratamiento de datos según formato que se anexa.
- Copia de los registros calificados vigentes de los programas académicos del Anexo No.1 ofrecidos por la ESAL en el departamento del Tolima, o que cubran la continuidad de los cupos universitarios con el presente proceso con la respectiva certificación del representante legal.
- Presentar certificación en la que conste que la institución de educación superior cuenta con la jornada Nocturna.
- Certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL de que cuenta con sede física para impartir los programas de educación superior en el municipio de Honda - Tolima.

6. ASPECTO TÉCNICO

Los beneficiarios del contrato producto del presente proceso competitivo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Colombianos que sean egresados de una Institución Educativa pública o privada del país.
2. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1 , 2 y 3
3. Haber sido admitido por la Institución de Educación Superior
4. Haber presentado la Prueba Saber 11° (antes prueba ICFES).
5. Para los beneficiarios de segundo semestre en adelante, deberán contar con un promedio académico semestral mínimo para pasar el semestre, de acuerdo a lo exigido por la institución de educación superior.
6. No poseer título Universitario, excepto si es título de técnico profesional o tecnólogo y aspira a continuar los estudios universitarios.
7. No aplicar a dos programas de formación tecnológica o profesional.
8. No estar activo en otro programa del gobierno departamental, municipal o nacional que otorgue beneficios para el mismo fin.
9. Matricular todas las asignaturas o créditos del plan de estudios del respectivo semestre.

7. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.*

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
Ampliación de Cobertura	50 Puntos
Estrategia de Permanencia	50 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

7.1 CRITERIO - AMPLIACIÓN DE COBERTURA

La ESAL que ofrezca ampliación de cobertura obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de cupos Adicionales	Puntaje
La ESAL que ofrezca 20 o más cupos en sus programas académicos tecnológicos y/o profesionales	50
La ESAL que ofrezca 10 cupos en sus programas académicos tecnológicos y/o profesionales	25
La ESAL que ofrezca 5 cupos en sus programas académicos tecnológicos y/o profesionales	10

Nota: La ampliación de cobertura debe ser descrita y cuantificada en pesos.

7.2 CRITERIO – ESTRATEGIA DE PERMANENCIA

La ESAL que ofrezca una estrategia de permanencia obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción de la Estrategia de Permanencia	Puntaje
La ESAL que ofrezca una estrategia que contenga: Transporte, alimentación, acompañamiento psicológico, tutores dirigidos a los estudiantes beneficiarios del programa	50
La ESAL que ofrezca una estrategia que contenga: Acompañamiento psicológico y académico, cursos adicionales, tutores dirigidos a los estudiantes beneficiarios del programa	25

Nota: La estrategia de permanencia debe ser descrita y cuantificada en pesos

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Numeró	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoraión del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: Paros, huelgas, motines, disturbios, entre otros, que ocasionen cierre temporal de la ESAL	Suspensión temporal	Posible	Moderado	Posible	Riesgo Alto	Contratista	Revisar procesos	Probable	Menor	Posible	Riesgo Bajo	No	Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Encuestas	Cada 2 días

2	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como: Insuficiencia del equipo humano o técnicos inadecuados o insuficientes para el desarrollo de cada programa.	Suspensión temporal	Improbable	Menor	Posible	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar procesos	Raro	Insignificante	Menor	Riesgo Bajo	No	Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis jurídico y financiero	Cada 2 días
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Carácter Biológico	Exposición a los agentes biológicos como VIRUS COVID-19	Suspensión Temporal	Posible	Moderado	Posible	Riesgo alto	Contratista	Se acaten las medidas de Bioseguridad según los lineamientos del Ministerio de Salud y de Protección Social y el Ministerio de Educación	Probable	Menor	Probable	Riesgo Medio	No	Contratista	Inmediatamente de iniciado el riesgo	Durante la ejecución del contrato si hay presencialidad	Vencido el plazo de ejecución del contrato	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa de educación superior y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

a) Cumplimiento: Del 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución y seis meses más.

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000. Servicios de construcción $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estado AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53,
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

RESPONSABLES

ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por	PAOLA ANDREA FLOREZ CORPUS	Calidad Educativa	
Proyectado por:	YOVANY ASTRID CASTILLA BRAVO	Calidad Educativa	
Revisado por:	MARTHA LUCIA TORO MONROY Y/O JOHANNA SUACHE ÁLVAREZ	Bienes Y Servicios	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.